



# Resolución de Superintendencia

N° 1396 -2017-SUCAMEC

Lima, 29 DIC 2017



J. DULANTO

**VISTOS:** El Informe Técnico N° 138-2017-SUCAMEC-OGPP de fecha 23 de noviembre de 2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 624-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:



V°B°  
E. Pez

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 181-2002-INEI, que aprueba la Guía Teórico Práctica para la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnologías de la Información – PETI, los órganos conformantes del Sistema Nacional de Informática deben elaborar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información de su institución, incorporando las nuevas tecnologías de información en las actividades que desarrollan, a fin de apoyar las actividades informáticas y brindar un mejor servicio al ciudadano;



Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 31 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sucamec, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones formula, propone, dirige, implementa y supervisa las políticas, planes y estrategias en materia de estadística, para el desarrollo del gobierno electrónico, el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones de acuerdo a la normatividad vigente;



V°B°  
I. MONGE

Que, en ese marco normativo, la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones propone la aprobación del Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2017-2019 de la Sucamec, que tiene entre sus objetivos estratégicos: renovar y dotar de equipos informáticos y comunicacionales a las sedes de la institución a nivel nacional, optimizar la infraestructura TI de la Sucamec, desarrollar el Registro Nacional de Gestión de la Información, asegurar la continuidad operativa, y asegurar el buen funcionamiento de los equipos informáticos y comunicacionales a nivel nacional;

Que, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información es una herramienta que busca integrar la perspectiva institucional con el enfoque de Tecnologías de la Información (TI), que responde a las necesidades de la Sucamec y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, alineándose al mismo;

Que, la citada propuesta de Plan cuenta con opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



V°B°  
C. Verástegui

Que, en atención a la normativa citada y a los documentos del visto, corresponde aprobar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información 2017-2019 de la Sucamec;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con la Resolución Jefatural N° 181-2002-INEI, que aprueba la Guía Teórica Práctica para la elaboración de Planes Estratégicos de Tecnologías de la Información – PETI, y de acuerdo con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, que crea la Sucamec, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sucamec, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobar** el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) 2017-2019 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- Disponer** la publicación de la presente resolución y el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – Sucamec ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
-----  
**JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS**

Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil- SUCAMEC



V°B°  
I. MONGE



V°B°  
E. Pez



V°B°  
C. Verástegui

